

RESOLUCIÓN No. 235 /2025
De 12 de Septiembre de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.64/99 de 22 de junio de 1999, se concedió licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A”, a favor de la sociedad anónima KID & KID, S.A., sociedad anónima inscrita al folio No.358957 (S) de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial VACACIONES (actual VACACIONES JULIA TOURS), que estuvo ubicada en Calle 74 Oeste, Altos de Betania, El Dorado, planta baja, casa No.37, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No.247-AV de 5 de julio de 1999.

Que a foja 237 reposa el Resuelto No.674 de 11 de febrero de 2019, mediante el cual se habilita la licencia, por cambio de domicilio al actual, quedando la agencia de viajes bajo el registro No. 247-AV de 12 de febrero de 2019.

Que a fojas 263 del expediente reposa el acta de evaluación técnica No.119-1-RNT-M-933-2025 de 25 de agosto de 2025, emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo indicando que, se realizó la inspección en la agencia de viajes; los hallazgos radican en que la agencia de viajes no cuenta con local comercial y adicional, no se han aportado las fianzas de cumplimiento desde el 1 de agosto de 2020. En vista de lo anterior, la recomendación fue realizar el trámite de la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes VACACIONES JULIA TOURS.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No.119-1-RNT-M-934-2025 de 25 de agosto de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A” bajo razón comercial VACACIONES JULIA TOURS, con Registro No.247-AV de 12 de febrero de 2019.

Que a foja 260 y 261 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-167-2025 de 23 de julio de 2025 emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes VACACIONES JULIA TOURS, no mantiene registros contables con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-933-2025 de 25 de agosto de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo “A” denominada VACACIONES JULIA TOURS, a saber:

- 1) La agencia de viajes VACACIONES JULIA TOURS, no cuenta con local comercial y;
- 2) No presenta las fianzas de cumplimiento desde el 1 de agosto de 2020.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. “La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

*...
8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase “A” y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase “B”, esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento.” (El resaltado es nuestro).*



Razón social: KID & KID, S.A.
Razón comercial: VACACIONES JULIA TOURS
Cierre de agencia de viajes tipo "A"

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo "A" No.247-AV de 12 de febrero de 2019, expedida a favor de la sociedad anónima **KID & KID, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No.358957 (S) de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial denominada **VACACIONES JULIA TOURS**, que estuvo ubicada en Calle 74 Oeste, Altos de Betania, El Dorado, planta baja, casa No.37, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, debido a que la agencia de viajes no se encuentra operando y no ha consignado las fianzas de cumplimiento desde el 1 de agosto de 2020.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que procedan con la cancelación del aviso de operación que corresponde, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a sociedad anónima **KID & KID, S.A.**, inscrita al folio No. 358957 (S), que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.
JT/ss/ma.-
791/2025

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los ____ días del mes de ____
de dos mil ____ a las ____ de la ____
Se notificó el Sr(a) ____
de la Resolución que antecede.

Notificada por Edicto No. 017/2026
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá

16/03/2026
Fecha